

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 400 pesetas
 Semestre 200
 Trimestre 100
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 36

Sábado 13 de febrero de 1965

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Esguevillas de Esgueya y que fue declarada oficialmente con fecha de 23 de diciembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de febrero de 1965.—
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 55

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Amusquillo (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de febrero de 1964, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el proyecto de concentración, estará expuesto al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de

la publicación de este aviso, por última vez, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de dicha localidad.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular, ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el proyecto.

Los documentos relativos al proyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el proyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que se hubieren ya acreditado en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, sino acreditan su conformidad, dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Igualmente, se pone en conocimiento de los propietarios que pudieran estar interesados que, durante el

señalado período de tiempo, podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento con el carácter de indivisibilidad legal de las mismas y demás consecuencias legales que supone cada adjudicación.

Valladolid, 8 de febrero de 1965.—
 El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

441-390

Anuncio
 Pago diferido
 Ptas 720

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de enero último, el proyecto de ensanche de la calle de Juan de Juni, de esta Ciudad, estará expuesto al público, por plazo de un mes, en la Oficialía Mayor, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras de las Corporaciones Locales de 14 de julio de 1924 y Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 5 de febrero de 1965.—
 El alcalde, Santiago López González

457-391

Anuncio de
 Pago diferido
 Ptas 230

ALCAZAREN

El próximo día seis de marzo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de la subasta para el

aprovechamiento de 63 chopos de la finca La Cabezada, de los Propios de este Ayuntamiento, con una cubicación de 51,775 metros cúbicos de madera y 22,190 metros cúbicos de leñas gruesas, bajo el tipo de tasación de 56.283 pesetas.

Los pliegos de condiciones base para la subasta están a la disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La admisión de plicas se efectuará todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta, a las trece horas, en que se cerrará el registro de proposiciones.

Alcazarén, 9 de febrero de 1965.—El alcalde, F. Cejuela.

468—392

240
BOCIGAS

Ignorándose el actual paradero del mozo Romualdo Manuel López Nieto, hijo de Ciriaco y de Felicísima, y que nació en esta localidad el día 26 de abril de 1944, y que ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio para el año 1965, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento, se le cita por mediación de la presente para que comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 31 de enero o 14 y 21 de febrero del año actual, a las once horas, para asistir a los actos de rectificación de alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, de no comparecer, se le instruirá expediente de prófugo.

Bocigas, 29 de enero de 1965.—El alcalde (ilegible).

481—395

210
COGECES DE ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender al pago de la compra de solar para construcciones escolares y mejora de las mismas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 6 de febrero de 1965.—El alcalde (ilegible).

437—394

180
FOMPEDRAZA

A efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en Secretaría la

rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1964.

Fompedraza, 8 de febrero de 1965. El alcalde, Pablo Arranz.

462—395

80
LLANO DE OLMEDO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Llano de Olmedo, 8 de febrero de 1965.—El alcalde, José María Hurtado.

436—396

120
POLLOS

Ignorándose el paradero del mozo del remplazo del ejercicio del año actual Andrés García Turiel, por medio del presente se le cita de comparecencia ante este Ayuntamiento para el día 14 y 21 del actual mes de febrero, a efectos de que asista al cierre definitivo del alistamiento del remplazo y clasificación del mismo.

Pollos, 4 de febrero de 1965.—El alcalde, Mariano Campos.

465—397

120
PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Jesús Rubio Herrero, vecino de Portillo, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 3.420 cargas de ramaje del monte "Llano de San Marugán", perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1964-65, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 9 de febrero de 1965.—El alcalde, A. Sanz.

454—398

190
RABANO

Al día siguiente hábil de que se cumplan veinte hábiles de esta publicación, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, la apertura de plicas de los que deseen participar en la subasta de 1.059 chopos y 147 álamos de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 325.000 pesetas, cerrándose el plazo de admisión de aquéllas el día anterior hábil a la apertura de aquéllas, a las

doce horas. El pliego de condiciones por la que se regirá la misma está, para su examen por los interesados, expuesto en la Secretaría municipal.

Rabano, 9 de febrero de 1965.—El alcalde (ilegible).

463—399

180
TUDELA DE DUERO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado celebrar subasta pública para ejecución de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas y de pavimentación de calles, a cuyo efecto se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y a reserva del resultado de la exposición de los pliegos de condiciones anunciados, se anuncia al público subasta para contratación de las siguientes obras de construcción, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, en forma legal, que obran en la Secretaría municipal.

a) Obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas a la población.

b) Obras de pavimentación de calles.

El tipo de licitación es el de cinco millones setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos (5.079.849,36) a la baja —ambas obras en conjunto— en las que figuran incluidos los honorarios del facultativo, correspondiendo 1.103.687,15 pesetas a la primera y 3.976.162,21 pesetas a la segunda.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses, la del abastecimiento de aguas, que tiene prioridad, pudiendo ser reducido a seis meses a juicio del ingeniero director, salvo caso de fuerza mayor, y la de pavimentación el de diez y ocho meses, a contar del siguiente día al de la formalización del correspondiente contrato.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el letrado ejerciente, en esta población, don Carlos Presencio Zamora, (artículo 29 del R. C.), extendida en papel timbrado de la clase 6.ª y sello de la MUNPAL de 25 pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse, a cada una de ellas, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse

comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad de 101.596,98 pesetas, equivalentes al 2 por 100 del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional, para tomar parte en dicho acto, o aval bancario, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta la cantidad del 4 por 100 del importe del remate, siendo admisibles, para las fianzas, los valores y documentos que señala el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

También son admisibles, para constituir la fianza provisional y definitiva, las cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Se unirán, además, justificante de estar al corriente el licitador en el pago de seguros sociales; de hallarse al corriente en el pago del Impuesto Industrial o documento sustitutivo en el que se comprometa a acreditar el haber satisfecho la correspondiente licencia fiscal, antes de la firma del contrato definitivo; carnet de Empresa con responsabilidad y si se concurre, en representación de una Sociedad, habrá de justificarse documentalmente hallarse facultado para ello.

Las plicas se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, al anterior, inclusive, a la celebración del acto licitatorio, durante las horas de diez a trece, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas y pavimentación de calles de Tudela de Duero".

La subasta tendrá lugar, en este Consistorio, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las doce horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días laborales que medien hasta el remate.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda

diez días después de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado de los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de las obras de construcción de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas a la población y de pavimentación de calles, se compromete a realizar dichas obras, conforme a los expresados proyectos y pliegos de condiciones, por la cantidad total de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores que se utilicen en dichas obras, según su oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a lo que establecen las disposiciones laborales vigentes.

(Fecha y firma).

Para pago del importe total de las obras objeto de esta subasta, existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario, formado al efecto, y sometido a la aprobación superior, a cuya aprobación queda condicionada la validez y efectividad de todos los actos referentes a la adjudicación definitiva, que no será hecha hasta que esté firmado el contrato de la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, con que en parte se nutre aquél.

Tudela de Duero, 9 de febrero de 1965.—El alcalde, M. Martín.

458-400

1790

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesta al público, por espacio de quince días naturales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1964.

Valoria la Buena, 8 de febrero de 1965.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

456-401

100

VENTOSA DE LA CUESTA

La rectificación del padrón de habitantes, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 3 de febrero de 1965.—El alcalde, Juan Sanz.

472-402

80

VIANA DE CEGA

El apéndice de rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Viana de Cega, 10 de febrero de 1965.—El alcalde, Pedro Pérez.

467-403

110

VILLAFRADES DE CAMPOS

La subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, se verificará, en esta Casa Consistorial, en la forma dispuesta en el pliego de condiciones y tendrá lugar el primer día hábil, una vez cumplidos los veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de los prados de Propios de este Ayuntamiento", durante las horas de oficina desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia..., calle..., número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Villafrades de Campos, 8 de febrero de 1965.—El alcalde, Florencio Rodríguez.

450-404

410

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Finalizadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 6 de febrero de 1965.—El alcalde, Doroteo Sánchez.

444-405

100

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 14 de 1965, por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, en representación de doña Josefina Alvarez Alonso, asistida de su esposo don José María González Martín, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, en reclamación 23 de 1964, interpuesta por la recurrente y doña Francisca Acero Santamaría, como condueñas de un inmueble sito en la calle de Málaga, esquina a Huelgas, de esta ciudad, contra la liquidación número 76 duplicado de 1964, girada por la Administración de Contribución Territorial; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1 de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.

446

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 357 de 1964 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», representado por el procurador don Adolfo Nieto García, y dirigido por el letrado don Antonio de Blas, y de la otra, como demandados, don Emilio Martín Calero Muñoz y doña Piedad Costales Gómez Olea, mayores de edad y vecinos de Pe-

drosa del Rey, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Emilio Martín Calero Muñoz y doña Piedad Costales Gómez Olea y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas veinticuatro mil ochocientas cuarenta y una pesetas de principal y seiscientas dieciocho pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

392—406

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez Escolar González, Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin efecto la requisitoria que se acordó publicar en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid, Navarra y Madrid, con fecha 19 de diciembre de 1946, llamando al procesado Jaime-Teodoro Ventura Urrutia, en sumario número 64 de 1946, sobre estafa, seguido en este Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

452

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Sanz Santos, Ladislao; de 31 años de edad, casado, obrero, hijo de Segundo y de Magdalena, natural de La Parrilla (Valladolid), y vecino, últimamente, de Valladolid, con domicilio en calle de Gabilondo, número 9, 2.º derecha, y en la actualidad en paradero desconocido; procesado

por el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 486 de 1964, seguido por el delito de abandono de familia, comparecerá, ante dicho Juzgado, con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda; concediéndole para que lo verifique el término de ocho días, transcurrido el cual, sin verificarlo, le parará el perjuicio o que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º del artículo 845 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

453

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado Municipal núm. dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 951 de 1964, por lesiones, se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el secretario, a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio, que son las siguientes:

Tasa Art. 28, 100 pesetas.

Derechos de reparto (Art. 48), 2 pesetas.

Idem de Registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Idem médico forense, tarifa 5.ª (Art. 10), 100 pesetas.

Ejecución (Art. 29), 30 pesetas.

Reintegros y Mutualidad, 70 pesetas.

Tasación de costas (Art. 10, 6.º), 19 pesetas.

Total, 311 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de trescientas once pesetas.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación al condenado José Miguel Rodríguez Orenzana, expido el presente en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

257—407

Anuncio de
Pago diferido
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
Ptas. 320